





Santiago del Estero, 08 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/15 TRAMITE FCF-MGE: 0001229/2014

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Aristides Ríos, de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de un Acuerdo Marco entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Municipalidad de Icaño de la provincia de Catamarca.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades, con el objetivo de fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria Nº 2, de fecha 07 de abril del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión, con la corrección de la palabra La Municipalidad en lugar de La EMPRESA en la segunda clausula.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Municipalidad de Icaño de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Municipalidad de Icaño de la provincia de Catamarca (Sr. José Pio Carletta), a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido,

archivar. Eb.

Dra Gabiilela Gladys Cardona

Secretana Académica

Facultad de Ciencias Forestales

Facultad de Ciencias Forestales Facultad de Ciehelas forestales "Ing. Néstor René Ledesma" Universidad Naglonal de Santiago del Estero. Av. 🖼 🚓 👝 (s) 1912/ (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-10 @unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

ng. Ftal. Victor Hugo Acosta







RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/15

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO

La Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FCF" por una parte; y La Municipalidad de Icaño, representada en este acto por su Intendente, Sr. Carletta José Pio, con domicilio legal en Libertad S/Nº, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA FCF y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación, y ejecución de proyectos, en las áreas temáticas de interés común.

TERCERA: La FCF y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales------

CUARTA: Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo Ilevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma do actividado, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en las Actas Acuerdos Específicas,------

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero. Av. Belgrano (s) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

Mas







RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/15

solo efecto en la LOCALIDAD DE IODOS MIL CATORCE.	d se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un CAÑO a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE del año
CATORCE.	del ano

Ing. Ftol. Victor Hugo Acodia
DECANO
Fucultad in Currous Forestedos
UN SE



JOSE PIO CARLETTA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ICARO LA PAZ - CATAMARCA